



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CONCURSO TIT. Y ADJ. CONCURSAL Y CAMBIARIO - REEMPLAZO  
VEEDORES EST. Y EGRESADO - EX-2022-00669541

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2022-00669541-UNC-ME#FD, mediante el cual el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba informa que las veedoras estudiantiles, Titular y Suplente, designadas como observadoras en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Profesores Titulares y Adjuntos en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” de esta Unidad Académica, mediante Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho N°221/2018, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°1426/2018, Alfonsina Faliva, DNI 37.630.919 y Luciana Fátima Saúl, DNI 38.647.792, no revisten tal calidad a la fecha;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado, corresponde proceder al reemplazo de las observadoras estudiantiles mencionadas, disponiendo a tales fines la rectificación del artículo 2° de la Resolución del H. Consejo Directivo N°221/2018 y solicitar al H. Consejo Superior rectifique la Resolución RHCS-2018-1426-E-UNC-REC dictada por ese Cuerpo, aprobatoria del decisorio referido precedentemente;

Que, asimismo, conforme lo preceptuado por el artículo 5° de la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°8/86 (t.o. RR 433/2000) esta Comisión advierte que debe ser reemplazado el veedor egresado titular designado en tal decisorio: Ab. Alejandro Berrotarán, por cuanto ha sido designado Profesor Asistente en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía de esta Unidad Académica (RD-2021-1481-E-UNC-DEC#FD -RD-2022-87-E-UNC-DEC#FD – RHCD-2022-59-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2022-141-E-UNC-DEC#FD);

Que, a tales fines los/as Consejeros/as Estudiantiles elevan propuestas de designación, resultando desinsaculados/as los/as siguientes estudiantes: Florencia Povarchik, DNI 35.573.789, como Observadora Estudiantil Titular y Juan Cruz Ceresole, DNI 40.108.858, como Observador Estudiantil Suplente, quienes reúnen los requisitos necesarios para su designación al efecto (OHCS 8/86 t.o. RR 433/2000);

Que, por su parte la/os Consejera/os Egresada/os elevan propuestas de designación, resultando desinsaculada la Ab. Lucía Troncoso, como Observadora Titular egresada, quien reúne los requisitos necesarios para su designación al efecto (OHCS 8/86 t.o. RR 433/2000);

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Rectificar el artículo 2° de la Resolución de H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°221/2018, en relación a las veedoras estudiantiles y veedor egresado titular allí designados, como observador/as en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Profesores Titulares y Adjuntos en la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” de esta Unidad Académica, procediendo a su reemplazo; disponiendo, en consecuencia, que: donde dice: “...Veedor Estudiantil Titular: Alfonsina Faliva. Veedor Estudiantil Suplente: Luciana Fátima Saúl...”; debe decir: “...Veedora Estudiantil Titular: Florencia Povarchik, DNI 35.573.789. Veedor Estudiantil Suplente: Juan Cruz Ceresole, DNI 40.108.858...”; y donde dice: “...Veedor Egresado Titular: Alejandro Berrotarán...”, debe decir: “...Veedora Egresada Titular: Lucía Troncoso DNI 35.965.388”.

**Artículo 2:** Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, rectifique la Resolución RHCS-2018-1426-E-UNC-REC, dictada por ese Cuerpo, y apruebe la rectificación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.